



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la mencionada Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;

Que, el artículo 47 de la Ley ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (…).”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Adjudicación.-** *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

Que, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0086-R de 22 de agosto de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada; resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 371,008.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 273 días, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato”, aprobó los pliegos, y designó la Comisión Técnica, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda, la misma que se integró de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Nathaly Cristina Flores Almache, Analista de Recursos Humanos 2, quien la presidirá;
- 2.- Psic. Ind. Tania Alejandra Almeida Herrera, Analista de Recursos Humanos 2, Delegada del Titular del área requirente;
- 3.- Lcda. Yolanda del Rocío Vallejo Cabadiana, Trabajadora Social, Profesional a fin al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al Secretario de fuera de su seno, quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”;

Que, el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL, fue publicado el 23 de agosto de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 30 de agosto de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, indicó en el segundo punto tratado que se efectuó una pregunta, misma que procedieron a contestarla y al detalle consta en la citada acta; además se dejó constancia que se realizaron dos aclaraciones dentro de este procedimiento, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 11 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

1.- Código Oferente: DGAC-001



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	13:59:25
2	Fecha de recepción	2024-09-10
3	Número de anexos	59
4	Número de páginas	677
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	USD 371 007.99
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Código Oferente: DGAC-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	20:58:28
2	Fecha de recepción	2024-09-10
3	Número de anexos	35
4	Número de páginas	703
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	USD 371 007.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Código Oferente: DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	09:21:18
2	Fecha de recepción	2024-09-11
3	Número de anexos	62
4	Número de páginas	643
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	USD 371 000.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

4.- Código Oferente: DGAC-004

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	10:10:58
2	Fecha de recepción	2024-09-11
3	Número de anexos	75
4	Número de páginas	816
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	USD 370 980.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

5.- Código Oferente: DGAC-005



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:48:44
2	Fecha de recepción	2024-09-11
3	Número de anexos	41
4	Número de páginas	648
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	USD 371 007.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

6.- Código Oferente: DGAC-006

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:09:11
2	Fecha de recepción	2024-09-11
3	Número de anexos	100
4	Número de páginas	585
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	USD 371 007.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

7.- Código Oferente: DGAC-007

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:52:59
2	Fecha de recepción	2024-09-11
3	Número de anexos	37
4	Número de páginas	605
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	USD 371 000.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 17 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que: “De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	CÓDIGO OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	SI
2	DGAC-002	NO
3	DGAC-003	NO
4	DGAC-004	NO
5	DGAC-005	NO
6	DGAC-006	NO
7	DGAC-007	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 24 de septiembre de 2024, la Comisión



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente manifestó: “Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, la Comisión Técnica designada para llevar la etapa precontractual, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130, numeral 6, de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concluye: a) Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	SIE-DGAC-01	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR.S.A.	179244493001
2	SIE-DGAC-03	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO	1791023544001
3	SIE-DGAC-04	COMPANIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A	1790935426001
4	SIE-DGAC-05	COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNION	1790165507001
5	SIE-DGAC-06	CONSORCIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL FAUSUR	
6	SIE-DGAC-07	CONSORCIO TRANSVALLE TRANSTUVAL	

b) Deshabilitar al siguiente oferente por incumplir con los requisitos establecidos en los pliegos:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-002	TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A.	1791703278001

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, en la que se verifica que el oferente con el precio final más bajo es la Cooperativa de Transporte Unión, por el valor de USD 326 115.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2355-M de 25 de septiembre de 2024, la Mgs. Nathaly Cristina Flores Almache, Analista de Recursos Humanos 2, en calidad de presidenta de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, remitió al Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, en anexo digital el Informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010, del cual se desprende la siguiente recomendación:“(…) los miembros de la Comisión Técnica, en amparo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y tomando como base los resultados obtenidos en la subasta inversa electrónica realizada en el Portal Compras Públicas, se recomienda de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, del proceso Nro. SIE-DGAC-2024-010, al oferente Cooperativa de Transporte Unión, por el valor de USD 326 115.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución doscientos setenta y tres (273) días, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2946-M de 26 de septiembre de 2024, la Mgs.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento signado con el código Nro. SIE- DGAC-2024-010, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2024-0697-M de 03 de octubre de 2024, la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, informó a la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, que una vez revisado el expediente digital del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010, se evidenció que existen un error en la descripción en letras del valor recomendado de adjudicación, tanto en el Informe de Recomendación de Adjudicación, así como en el Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2355-M de 25 de septiembre de 2024, el mismo que debe ser subsanado por la Comisión Técnica;

Que, consta del expediente digital la ACLARATORIA AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010, mediante el cual, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, indicó lo siguiente: “*Se aclara que, el valor en letras correcto para la adjudicación de la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central” a favor de la Cooperativa de Transporte Unión es: (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS).*”

Así también, se solicita que esta aclaración sea considerada en todos los numerales del informe de recomendación de adjudicación en donde este error se replique.

Es menester mencionar, que este error no modifica la recomendación efectuada por los integrantes de la Comisión Técnica, toda vez que el valor establecido en cifras es acorde a los resultados obtenidos en el Portal Compras Públicas, sin embargo, la aclaración al valor en letras es necesaria para su correcto entendimiento y la misma este acorde al valor en cifras”; (Lo subrayado fuera de texto)

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2422-M de 03 de octubre de 2024, la Mgs. Nathaly Cristina Flores Almache, Analista de Recursos Humanos 2, en calidad de presidenta de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, manifestó al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “*Por medio del presente se realiza el alcance al Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2355-M de 25 de septiembre de 2024, a través del cual se remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de ese entonces, el informe de recomendación de adjudicación del proceso de contratación SIE-DGAC-2024-010 a favor del oferente Cooperativa de Transporte Unión, ganador de la puja llevada a cabo el mismo día de la presentación del informe referenciado.*”

Este alcance obedece a la necesidad de efectuar la corrección del valor en letras que se detalla en el documento de la referencia, toda vez que, por un error tipográfico involuntario en el valor en letras, el mismo no es coherente al valor en cifras. Por lo cual se corrige este valor, siendo lo correcto: (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS).

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

Adicional, acompaña a este alcance la aclaratoria al informe de recomendación de adjudicación, en el cual se efectúa la corrección al valor en letras que se plasmó en el referido informe”.

En este sentido, “(...) solicito su autorización para la consideración del documento adjunto que contiene el valor correcto en letras por el cual se debe efectuar la adjudicación del proceso SIE-DGAC-2024-010 a favor de la Cooperativa de Transporte Unión”;

Que, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2422-M de 03 de octubre de 2024, la disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, a la Directora Administrativa, (E), en los siguientes términos “(...) se autoriza el presente alcance, trámite pertinente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3042-M de 04 de octubre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, manifestó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, lo siguiente: “Conforme al alcance autorizado por el magister Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, constante en el comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2422-M, se adjunta al presente el informe que da respuesta a las observaciones del Memorando Nro. DGAC-DASJ-2024-0697-M. Documentación que se remite para continuar con el trámite solicitado en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2946-M”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E), “(...) Favor atender”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Adjudicación constante en anexo al memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2355-M de 25 de septiembre de 2024, y su alcance constante en el memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2422-M de 03 de octubre de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE UNIÓN, por el valor de USD 326.115,00 (TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 273 días, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Notificar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE UNIÓN, con RUC Nro. 1790165507001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Mgs. Paola Alejandra Toscano Pozo, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0112-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-3042-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señora Magíster
Paola Alejandra Toscano Pozo
Analista de Recursos Humanos 2

Señor Psicólogo Industrial
Héctor Javier Poma Ortiz
Director de Administración de Talento Humano

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ao/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijoux

